



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 023 – 2013 – MPC.

Cusco, 28 de febrero de 2013.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Oficio N° 020 – 2013 – MDCC / DA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca, señor David Quispe Orozco, solicita delegación de funciones específicas para gestionar los estudios de pre – inversión, inversión y mejoramiento integral de la carretera Cusco – Ccorca;

Que, dicha solicitud de delegación de funciones específicas para gestionar los estudios de pre – inversión, inversión y mejoramiento integral de la carretera Cusco – Ccorca, hecha por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca, lo hace en base a lo dispuesto por el Acuerdo de Concejo Municipal N° 037 – 2012 – MDCC / CM, que en su artículo primero solicita ante la Municipalidad del Cusco, la delegación de funciones específicas para gestionar los estudios de pre – inversión, inversión y mejoramiento integral de la carretera Cusco – Ccorca;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

#### POR TANTO:

Estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión de la fecha, por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### APROBÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Municipalidad Distrital de Ccorca, con el objeto de delegar funciones de competencia municipal provincial para gestionar los estudios de pre – inversión, inversión y mejoramiento integral de la carretera Cusco – Ccorca.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
D<sup>o</sup> WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE